

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 543-2019-CFFIEE. Bellavista, 11 de junio de 2019.

Visto, el **Proveído N° 1762-2019-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 11 de junio de 2019 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 017-2019-OPLA-FIEE** del Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA** sobre subvención económica por un monto de **S/. 9, 500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA"** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** del docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, recibida en la Mesa de Partes de la FIEE el 20 de mayo de 2019, por la que solicita subvención económica para estudios de **"DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA"** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento de Subvención Económica de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído N° 1762-2019-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 11 de junio de 2019 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 017-2019-OPLA-FIEE** del Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA** sobre subvención económica por un monto de **S/. 9, 500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA"** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 11 de junio de 2019, teniendo como **Despacho** de Agenda: "Subvención Económica para cubrir gastos de estudios de Doctorado del Docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**", se acordó: **OTORGAR**, al Profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, la subvención económica por un monto de **S/. 9, 500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, al Profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, la subvención económica por un monto de **S/. 9, 500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado.
2. **DEMANDAR** al **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como subvención.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym
RCF5432019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERIBERTO GRADOS GAMARRU
DECANO